

Secretaria General

Santo Domingo, D.N. 22 de febrero de 2021

JCESG-CE 01541

Senor José Ríjo Presbot Director General de Presupuesto Su Despacho.

## Distinguido Director:

Por medio de la presente le estamos saludando, a la vez que, por instrucciones del Presidente de este órgano, Ramán A. Jáquez Liranzo, le Indicamas que la comunicación PRES-JCE-069-2021, suscrita por él y dirigida a ustea, recibida en fecha 19 de febrero de 2021 (ver anexo), contiene un error involuntario, ya que en la misma se consignó el monta de RD\$1,260,400.00, en lugar de RD\$1,260,400,000.00 (Un mil doscientos sesenta millones cuatrocientos mil pesos) como la cantidad a ser asignada como aporte público a los Partidos. Agrupaciones y Movimientos Políticos, para cumplir, en presente año 2021, con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Politicos.

Sin otro particular.

Atentamente.

Secretario General

ADEXU

Copia de la indicada comunicación PRES ICE-069-2021, de fecha 19 de febrero de

Av. Gregorio Limerdo esta Av. 27 de Febreio Santo Demingo, Republica Dominicana.



## Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral



Santo Domingo, D.N. 19 de febrero de 2021

PRES-JCE-069-2021

Señor:

José Rijo Presbot,

Director General de Presupuesto
Su Despacho

Distinguido director:

Luego de un cordial saludo, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por Román Andrés Jáquez Liranzo, presidente, Rafael Armando Vallejo Santelises, Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Patricia Lorenzo Paniagua y Samir Rafael Chami Isa, miembros titulares, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021. G. O. 10999 del 3 de diciembre del 2020, y visto su artículo 20, correspondiente al capítulo III "de los gastos del gobierno central, Cuadro No. 9, Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central, Clasificación Programática del Gasto 2021, estableciendo en el subtítulo, Órganos de rango constitucional, en la partida 0401", en su numeral 98, sobre la administración de contribuciones especiales, es decir, la partida a ser asignada como aporte público a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, le solicitamos que el libramiento destinado para cumplir con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Núm. 33-18, de Partidos, agrupaciones y Movimientos Políticos respecto a la contribución económica de las organizaciones políticas, debe ser por un monto de (RD\$1,260,400.00) y no de la mitad de la referida suma, esto en apego al principio de legalidad.

Con sentimientos de estima y deferencia, se despide,

Atentamente,



Av. Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, R. D. • Tel.: 809-539-5419, Ext. 2204 • presidencia@jce.do